



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M 047/2018-2019

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 943/2018, de fecha 14 de junio de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 71, MZ. 3, Lote N° 50, con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup> a favor del señor Evaldo Durán Echegaray y la señora Mirna Carvallo Rea.

La Solicitud de Adjudicación Definitiva presentada el 29 de noviembre del 2012, ante la Secretaria General del Gobierno Municipal por los señores Evaldo Duran Echegaray y la señora Mirna Carvallo Rea , en la cual solicita al Sr. Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Norte, U.V. 71, MZ. 3, Lote N° 50, con una superficie de 30.00 m<sup>2</sup>.

### CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 034/98, promulgada el 14 de Octubre de 1998, misma que en su Artículo Primero, declara de necesidad y utilidad pública por interés social y consiguiente expropiación, los terrenos comprendidos en la zona Nor- Este, de acuerdo a los siguientes límites y colindancias: Al Norte, con el Séptimo Anillo, al Sur con el Quinto



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anillo, al Este con la Av. Panamericana entre el Quinto y Séptimo Anillo, al Oeste con la Av. Alemania entre el Quinto y Séptimo Anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuyo detalle es como sigue:

UV-70	1.025 M2
UV-71	120.173 M2
UV-75	71.486 M2 (...)

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 698/2018, de fecha 11 de Mayo de 2018, certifica que el señor Evaldo Durán Echegaray, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V.71, Mza. 3, Lote N° 50, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 39152256 de Bs.9.163,00.- (Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres 00/100 Bolivianos) de fecha 20/11/2017.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 331/2018, de 29 de Mayo de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de Evaldo Durán Echegaray con C.I. 3879509 S.C. y Mirna Carvalho Rea con C.I. N° 6251264 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 300.00 m2 ubicado en la U.V. 71, Manzana 3, Lote N° 50, Zona Norte de esta ciudad.

Que, los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 034/98 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE

**Primero.-** Ratifica la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de Evaldo Durán Echegaray con C.I. 3879509 S.C. y Mirna Carvalho Rea con C.I. N° 6251264 S.C, el lote de terreno urbano con una superficie de 300.00 m2 ubicado en la U.V. 71, Manzana 3, Lote N° 50, Zona Norte de esta ciudad.

**Segundo.-** Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, los beneficiarios deberán presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

**Tercero.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 31 de Octubre de 2018

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO